



246

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**

Magistrado Sustanciador **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**

San José de Cúcuta, diez (10) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Ref: Radicado: 54-001-33-33-003-2013-00312-01  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Rafael Darío Cáceres Pacheco  
Demandado: Nación- Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Municipio de San José de Cúcuta

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 245), y por estar presentado y sustentado en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, se procederá a admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nación de Prestaciones Sociales del Magisterio, (fols. 231-236), contra la sentencia proferida el día 26 de septiembre de 2014, por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta, (fols. 220-226v).

De igual manera se dispondrá que por Secretaría se notifique la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial II Delegado para actuar ante este Tribunal - Reparto.

**Por lo brevemente expuesto, se dispone:**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, admítase el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nación de Prestaciones Sociales del Magisterio, (fols. 231-236), contra la sentencia proferida el día 26 de septiembre de 2014, por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta, (fols. 220-226v).

2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.

3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
NORTE DE SANTANDER  
SECRETARÍA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la presente decisión anterior a las 8:00 a.m. hoy 12 DIC 2014

Secretario General